

**ACTA NUMERO 2.366 - REUNIÓN DE DIRECTORIO:** En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a catorce de enero de dos mil veinte, se reúnen en la sede de la entidad – Bv. Oroño 1542 – los señores directores del Colegio de Abogados, doctores Carlos Gustavo Ensinck, Eva Juliana Calabria, Mario Astolfo Romano, Marcela Alejandra Napoleone, Federico Eduardo Ignacio Göttig, Carina Viviana Mazzeo, Gonzalo Francisco Luciani, Romina Elisabet Brining, Mario César Gonzalez Rais, Margarita Elsa Zabalza y Lisandro Arturo Araujo. A las dieciocho horas, se declara abierta la sesión a fin de considerar el siguiente orden del día:

**Ausentes:** Se informa por secretaría que se encuentran ausentes los doctores Verónica Liliana Reynoso, Jorge Roberto Città y Oscar Eduardo Romera.-----

**Acta anterior:** Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la reunión del 27 de diciembre.-----

**Sobre tablas:** El señor presidente, Dr. Ensinck, propone tratar sobre tablas la nota remitida por la doctora Araceli Díaz con relación al femicidio ocurrido en la ciudad de Villa Constitución y por la cual solicita se requiera copia de la resolución del Dr. Ignacio Vacca que otorga prisión domiciliaria al sindicado como autor del delito. Se aprueba su tratamiento. Se acuerda remitir nota a la Corte Suprema, a la Oficina de Gestión Judicial de la ciudad de Rosario y de la ciudad de Villa Constitución a fin de conocer la resolución y fundamentos por lo que se otorgó prisión domiciliaria.-----

**Se pone en conocimiento del directorio una situación del CTD Baigorria por la que se tuvo que tomar una resolución urgente.** Se informa y se aprueba por unanimidad lo actuado por el presidente y la secretaria con relación al apartamiento de uno de los receptores de denuncias en el CTD Baigorria a raíz de una denuncia por violencia de género que se habría efectuado en su contra. Luego de una reunión mantenida entre vocales del Directorio y los doctores Diego Lluma y Carla Pecorini, Subsecretario de Seguridad Preventiva y Directora de los Centros Territoriales de Denuncias respectivamente, y considerando el Decreto 0008/2019 que instrumenta el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCION FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO LABORAL implementado de conformidad con lo establecido en las Leyes Provinciales N° 12.434 -y su Decreto Reglamentario N° 1040/07-; N° 13.348 —y su Decreto Reglamentario N° 4028/2014-; y N° 13.696; la Ley 27.499 y por las normas y principios que surgen de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos correspondientes y las recomendaciones que, en lo pertinente, sus organismos de aplicación; este Colegio de Abogados de Rosario, resolvió de manera preventiva y sin causar estado, suspender el convenio del profesional, sin pago de contraprestación alguna y hasta la resolución judicial del órgano competente.-----

**Informe sobre denuncias ante la Corte realizadas a juezas de Familia y a una abogada puestas a conocimiento de este Colegio.**

Toma la palabra el Dr. Ensinck, quien informa acerca de las denuncias realizadas ante la Corte Suprema por la señora Mariel Abut, contra la jueza Dra. Andrea Brunetti, CUIJ 21-18860308-1, del Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de Rosario y, contra la abogada Paula Castillo ante el Tribunal de Etica; la denuncia realizada por el señor Jorge Venegas Echague contra la Dra. Gabriela Topino, CUIJ 21-17608059-8, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de Rosario; y de la denuncia realizada por el doctor Héctor Andrés Piñero contra la Dra. María José Diana, CUIJ 21-17530872-2 jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, todas por presuntas diferencias ostensibles en trato como también por la falta de celeridad en los despachos. Ante estos reclamos, se presentaron escritos ante la Corte solicitando vista de las actuaciones y extracción de copias. /// Seguidamente informa el presidente de la nota presentada ante presidencia de la Corte manifestando la preocupación de la entidad por la conducta de la jueza Dra. María Silvia Alberti a cargo del juzgado laboral de feria quien en reiteradas oportunidades ha creado pretorianamente nuevos requisitos y/o exigencias previos al libramiento de oficios de órdenes de pago de capital y honorarios y, solicitando se arbitren los medios necesarios a fin de que esas conductas no se repitan, máxime en feria judicial. En adelante se establece remitir nota a los presidentes de la Cámara correspondiente.-----

**Adhesión a la postulación del Dr. Rafecas para el cargo de Procurador General de la Nación.**

Se pone a consideración del cuerpo la adhesión a la postulación del Dr. Daniel Eduardo Rafecas para el cargo de Procurador General de la Nación. Luego de un debate al respecto se acuerda pasar a cuarto intermedio hasta el martes 21 de enero a efectos que se remitan las posiciones definitivas al correo de la secretaria para definir la adhesión.-----

**Cuota colegial. Art. 4 inc. "d". Llamado a asamblea.**

Se acuerda convocar a Asamblea General Extraordinaria para el próximo viernes 14 de febrero a las 9 horas en el salón auditorio. En tal sentido, se fija el orden del día: 1. Designación de dos señores colegiados para firmar el acta de asamblea. 2. Establecer el límite máximo de las cuotas societarias y derechos de matrícula que puede fijar el directorio (art. 4° inc. "D" de los Estatutos). Se dispone publicar en Boletín Oficial y enviar convocatorias por newsletter a los señores colegiados con antelación fijada por el estatuto del Colegio. /// Asimismo, se resuelve invitar al CP Humberto Santoni a la próxima reunión de Directorio del 4 de febrero a las 18 horas, a fin que presente una proyección del aumento de la cuota colegial.-----

A las diecinueve cuarenta y cinco se da por finalizada la sesión.-----